



AÑO DE 1837.

da conocimiento al Sr.
 Gobernador Político i au
 dar las medidas mas de Agosto de 1837.
 conformes, y protestando esta Villa de Guaya
 do no me pare perjuicio mas de mil ochocientos
 años desde hoy el modo id.^o del Alcalde D.^o Conde
 Dña Alcaidía sp.^a lo cual en ta del precedente
 esigo de la bondad de su virtud Acuerdo.
 V. S. se sirba acordar capitular y se tenga
 sem libre Certif.^o de de Alcalde primero
 este oficio y decreto ia D.^o Miguel Diaz Gil
 q.^o maiga.

Dios que a V. S. ord.
 Guaya do de Marzo de
 1837.

Miguel Diaz Gil

arony que alega en sup
 nunciap se dara como
 ay al Sr. Jefe Político
 ha acordar en que
 es la Replazo, y al
 justifi.^o que notici
 vengau. Su lo acor.
 no firmand el Sr.
 justifi.^o

del Ayuntamiento de esta villa

[Large decorative flourish]

Jacinto Esteva

C. S.

Vicente

P. A. D. S.

Ramón Maun

[Signature]

Libre la justifi.^o que se prebina en el ante
 anterior, y en el caso de hoy se dio

